

ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE REDES INTERIORES DE RECOGIDA NEUMÁTICA RSU.

I N D I C E

1.- AMBITO DE OBLIGADA IMPLANTACION DEL SISTEMA	1
2.- DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL ANEXO DEL PROYECTO	1
3.- EJECUCION DE LA OBRA	2
4.-PRIMERA OCUPACIÓN	2

1.- AMBITO DE OBLIGADA IMPLANTACION DEL SISTEMA.

Será obligatoria la instalacion de redes interiores de recogida neumatica de residuos solidos urbanos así como su conexión a la red municipal en todas las obras de edificación que se quieran llevar a cabo en la urbanizacion EL TOYO-I situada en el T.M. de Almeria.

2.- DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL ANEXO DEL PROYECTO

En el proyecto de obra objeto de licencia deberá incluirse un anexo de instalación de redes interiores de recogida neumática RSU, será obligada con carácter previo a la licencia presentar un certificado de conformidad de la instalación proyectada que será emitido por la compañía concesionaria.

La documentación mínima del anexo incluirá:

2.1-Planos de la instalación.

2.2- Descripción general de los equipos mecánicos y de control.

2.3-Justificación del número y tipo de válvulas en función de la producción generada por los usuarios. En cuanto al número y disposición de las válvulas, se establece que para conseguir un funcionamiento óptimo del sistema, se imponen las siguientes restricciones:

2.3.1-Distancia máxima a recorrer por los usuarios desde el portal de la vivienda hasta el punto de vertido más cercano será de 70 metros.

2.3.2-El número de puntos de vertido o válvulas será de al menos 1 válvula por cada 25 viviendas equivalentes.

2.4-Compromiso de instalación y justificación del sistema de protección catódica por ánodos de sacrificio (se exigirá posteriormente el diagrama unifilar).

2.5- Memoria justificativa de la compatibilidad de la tecnología a implantar con la existente en la red general y central recolectora. En el caso de existir un concesionario del servicio de recogida neumática de RSU, será obligatoriamente este el encargado de suministrar e instalar los equipos y esta memoria se podrá sustituir por el visado del proyecto por parte del mismo concesionario.

2.6- Se incluirá una medición descompuesta donde aparecerán las descripciones pormenorizadas de todas las unidades de obra a instalar.

2.6- Datos:

a)-Número de viviendas: [viviendas]

b)-Superficie total de viviendas: [m2]

c)-Número de locales comerciales: [locales]

d)-Superficie total de locales: [m2]

f)-Tipos de recogida:

- única (una válvula) (justificación detallada)

- selectiva (doble válvula)
- g)-Tipo compuerta:
 - por cada rellano
 - en planta baja
 - comunitaria exterior
 - comercial
 - otros (especific.)
- h)-Cota de la compuerta más baja.
- i)-Cota de la válvula de basuras.
- j)-Cota del punto de conexión a la red municipal.
- k)- Dimensionado:
 - Domésticas Comerciales
 - Núm. válvulas de basuras:
 - Núm. compuertas:
 - Núm. válvulas de aire:

2.7.- El otorgamiento de licencia para la instalación de redes interiores será implícita a la propia licencia de obras como otra instalación más.

3.-EJECUCION DE LA OBRA.

Se incluirá una medición descompuesta donde aparecerán las descripciones pormenorizadas de todas las unidades de obra a instalar.

En el caso de existir un concesionario del servicio de recogida neumática de RSU, la ejecución de las obras se efectuara por el mismo, siendo los precios unitarios de las unidades de obra a instalar los que se hayan aprobado por el Excmo. Ayto. de Almería y cuya procedencia es el precio unitario del concurso de adjudicación de dicho servicio y/o obra.

4.-PRIMERA OCUPACIÓN.

Previo a la solicitud de primera ocupación deberá presentarse un certificado de conformidad de la compañía concesionaria.

Otorgamiento de acceso a la finca: Es necesario previa obtención de licencia en el caso de acometidas construidas dentro de parcelas privadas. Su finalidad es la de hacer posible el compromiso del promotor de la futura comunidad de propietarios de la existencia de un sistema de recogida neumática de residuos, y consecuentemente del permiso por parte de esta comunidad de la entrada a la finca por tal de poder hacer las obras de conservación y reparación de las instalaciones.

Aprobación: Pleno 11 de mayo de 2005
(B.O.P. nº 204, de 25 de octubre de 2005)